



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

COMUNICADO N° 029-2025-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°013-2025-SANIPES/SDFSA POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO DE *SALMONELLA* (DETECTADO/25 g) EN MUESTRAS DEL RECURSO ALMEJA (*Leukoma thaca*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) PUNTA COLES 01 (025-PC-01) – PUNTA COLES (025) / MOQUEGUA

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MOQUEGUA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILO
CAPITANÍA DE PUERTO DE ILO
USUARIOS EN GENERAL**

La Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (Sanipes) comunica la **Aplicación del Plan de Contingencia N°013-2025-SANIPES/SDFSA** en el área de producción (**banco natural**) **Punta Coles 01 (025-PC-01) - Punta Coles (025) / Moquegua**, a partir del 10 de abril de 2025, de conformidad con la Resolución Directoral N° 085-2025-SANIPES/DFS de fecha 25 de abril de 2025.

A través del **reporte rápido N°SCL-CAL-0765 -AQP-PUNTA COLES**, el laboratorio de Sanipes emitió el resultado indicando "**Detectado/25 g de carne y líquido intravalvar de *Salmonella***" en muestras del recurso **almeja (*Leukoma thaca*)**, las cuales fueron extraídas del **área de producción (banco natural) Punta Coles 01 (025-PC-01) - Punta Coles (025) / Moquegua**, durante el monitoreo realizado el 4 de abril de 2025, en la estación **01-A-PC**.

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada resolución para la ejecución del mencionado plan de contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el **cierre** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción (banco natural) Punta Coles 01 (025-PC-01) - Punta Coles (025) / Moquegua**, a partir del **4 de abril de 2025**, lo cual fue comunicado a los interesados mediante un correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos la efectuará Sanipes.
- La reapertura del área comprometida y la finalización de este evento de riesgo sanitario se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de *Salmonella*, los cuales deben reportar **No Detectado / 25 g de carne y líquido intravalvar** en dos muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 96 horas.
- La extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción (banco natural) Punta Coles 01 (025-PC-01), zona de producción Punta Coles (025) / Moquegua**, durante el período de **cierre** está prohibida. De incumplirse dicha disposición, se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública. Por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.
- Si existieran lotes/productos afectados por dicho evento, se procederá con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 28 de marzo de 2025, debido a que el último monitoreo mensual en moluscos bivalvos que se realizó en el área de producción en mención fue el 27 de marzo de 2025.





PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Consecuentemente, los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del plan de contingencia descrito.

San Isidro, 25 de abril de 2025.

(Firmado digitalmente)

ARTHUR JUAN MELENDEZ ALCAZAR
DIRECTOR

Dirección de Fiscalización Sanitaria
**Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura**

(Firmado digitalmente)

PEDRO JESUS INGA USCA
SUBDIRECTOR

Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola
Dirección de Fiscalización Sanitaria
**Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura**